



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**Dirección de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación**

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

**Programa Presupuestario:
Previsiones para el pago de adeudos de
ejercicios fiscales anteriores**

Mayo 2025





Contenido

Presentación.....	2
Antecedentes.....	3
Objetivos.....	3
Esquema de la evaluación específica de desempeño	4
Contenido General	4
Contenido Específico.....	5
Desarrollo.....	11
Perfil profesional del personal de la Instancia Evaluadora	12
ANEXOS.....	14
ANEXO 1 - CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)	14
ANEXO 2 - CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS	15
ANEXO 3 - FICHA TECNICA DE DIVULGACIÓN DE LA EVALUACIÓN	16



Presentación

Los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Desempeño se elaboran en cumplimiento del marco legal y normativo vigente en materia de planeación, programación y evaluación de los programas presupuestarios municipales, con el propósito de fortalecer los procesos de rendición de cuentas, mejora continua y eficacia en el ejercicio del gasto público.

Esta evaluación se enmarca en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 48, 54, 61, numeral II, inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A nivel estatal y municipal, se sustenta en los artículos 129 y 139, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1, fracciones I, II y IV, artículos 20 fracciones I, II y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI y 20 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327 fracción III, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se atiende a lo señalado en los artículos 79, 88, 95, fracciones I y XV, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en Gaceta de Gobierno número 91, de fecha 14 de noviembre de 2024.

Los TdR se elaboran conforme al modelo metodológico de evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), adaptado a las características de los programas presupuestarios municipales y constituye el documento base para la contratación, integración y seguimiento de la Evaluación Específica del Desempeño del programa "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores", ejecutado por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Es importante destacar que, para fines de la evaluación en cuestión, se analizará el desempeño del programa presupuestario durante el ejercicio fiscal 2024, con base en la información disponible.



Antecedentes

El programa presupuestario "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores" surge de la necesidad de atender compromisos financieros adquiridos en ejercicios fiscales previos, que por distintas causas no fueron cubiertos en su momento. Estos adeudos pueden derivarse de pasivos laborales, proveedores de bienes y servicios, sentencias judiciales o cualquier otra obligación previamente reconocida por la administración municipal. La existencia de estos compromisos afecta la salud financiera del Ayuntamiento, limita su capacidad de inversión en nuevos proyectos y puede comprometer la confianza de los distintos actores económicos e institucionales con los que se relaciona. Por ello, contar con un instrumento presupuestario que permita identificar, registrar y cubrir de manera ordenada dichos adeudos contribuye a la transparencia en el manejo de los recursos públicos y al saneamiento de las finanzas municipales. La Tesorería Municipal, en su calidad de dependencia responsable, concentra y administra los recursos provenientes de ingresos propios, estatales y federales con el fin de cumplir con estas obligaciones.

La importancia de este programa radica en que su correcta planeación, registro y ejercicio presupuestal permiten mantener la disciplina financiera, dar certeza a los acreedores institucionales y cumplir con el principio de sostenibilidad fiscal, lo cual impacta directamente en la capacidad operativa y programática del gobierno municipal en cada ejercicio.

La evaluación específica de desempeño de este programa permitirá generar información relevante sobre su eficiencia, eficacia y coherencia, en apego a los criterios del CONEVAL y de los lineamientos estatales emitidos por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Objetivos

I. Objetivo General

Realizar una valoración integral, objetiva y sistemática del desempeño del programa "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores", mediante el análisis de la información financiera, programática y documental correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el propósito de identificar logros, retos y áreas de mejora que contribuyan a optimizar su gestión, fortalecer la

transparencia institucional y robustecer los mecanismos de rendición de cuentas del Ayuntamiento.

II. Objetivos específicos

- ✧ Analizar el cumplimiento de resultados y productos generados por el programa presupuestario durante el 2024, a través de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- ✧ Comparar el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión, del programa respecto de años anteriores.
- ✧ Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- ✧ Detectar fortalezas y áreas de oportunidad que permitan formular recomendaciones de mejora
- ✧ Analizar la evolución del presupuesto del programa

Esquema de la evaluación específica de desempeño

Contenido General

La evaluación se desarrollará a partir de trabajo de gabinete, mediante el análisis documental de la información financiera y programática del ejercicio fiscal 2024 y el área encargada de proporcionar la información necesaria para el análisis será la Tesorería Municipal. El ejercicio comprenderá los siguientes componentes:

- I. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - » Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.
 - » Los valores del avance realizado en 2012 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han

tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

- II. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
- III. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
- IV. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. El Informe debe reportar los aspectos susceptibles de mejora, que, en su caso derivaron de evaluaciones externas practicadas anteriormente, al programa en cuestión.
- V. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones externas disponibles.

Contenido Específico

La evaluación formará parte del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), mismo que se auxilia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño de la gestión pública municipal. Para este fin, el informe final de la evaluación se debe integrar de los siguientes apartados:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Evolución de la Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos de la instancia evaluadora

A continuación, se detalla el contenido mínimo que debe considerar cada apartado:

1. **Datos Generales:**

El presente apartado se refiere a los datos generales del Programa 04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y de la Tesorería Municipal, como responsable de la ejecución del programa; además de la alineación del programa al Plan Municipal de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

De igual forma, en este apartado se debe hacer mención del periodo en revisión, así como del presupuesto autorizado y ejercido, durante el mismo.

2. Resultados/Productos:

- » **Descripción del programa:** Incluir una breve descripción del programa, con el objetivo que persigue, así como los medios que emplea para alcanzarlo (bienes y/o servicios que entrega) y a quien se dirige.
- » **Indicador sectorial:** Identificar el indicador correspondiente al programa sectorial con el cual guarda vinculación y al que aporta en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Será necesario incluir la siguiente información específica del indicador:
 - Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente
 - Avance del indicador sectorial durante el ejercicio fiscal evaluado
 - Meta del indicador sectorial durante el ejercicio fiscal evaluado
- » **Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión:** La instancia evaluadora debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2024. La meta anual del indicador especificada en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.

- **Valor del Indicador 2024.** El valor del indicador que se especifica en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.
- **Avances Anteriores.** Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- **Gráfica.** Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

» **Avances indicadores:** Es necesario llevar a cabo un análisis del progreso de los indicadores seleccionados, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo 3, considerando tanto las metas previstas y alcanzadas para el ejercicio evaluado como los valores históricos del indicador. Este análisis debe facilitar una valoración integral del desempeño del programa, articulando la información disponible y detallando los porcentajes de cumplimiento con relación al alcance actual del indicador y los avances registrados en ejercicios anteriores.

» **Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos):**

- a) **Efectos atribuibles:** Deberán incorporarse los hallazgos significativos derivados de evaluaciones de impacto que cumplan con los criterios metodológicos definidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto o de seguimiento a beneficiarios, la instancia evaluadora debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado
- b) **Otros Hallazgos:** En este apartado la instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado. Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, la instancia evaluadora debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.
- c) **Otros efectos:** Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, la instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.



» **Valoración:**

- a) Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión la instancia evaluadora debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.
- b) Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, la instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Evolución de la cobertura:

- » **Población Potencial:** Identificar el programa tiene definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor de los periodos que se cuente con información comparable.
- » **Población Objetivo:** Identificar si el programa tiene identificada su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor de los periodos que se cuente con información comparable.
- » **Población Atendida:** Identificar si el programa tiene identificada su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor de los periodos que se cuente con información comparable. En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura, pero no fueron proporcionados) o ND (No Disponible, cuando el programa no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.
- » **Evolución de la Cobertura:** En esta sección se debe presentar la evolución en el tiempo de la cobertura del programa mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.
- » **Análisis de la Cobertura:** Con base en los datos de cobertura presentados, la instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y



las modificaciones que estos hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

La instancia evaluadora, deberá seleccionar hasta cinco principales aspectos de mejora, enlistados de acuerdo con su prioridad e importancia y deben ser redactados como acciones a realizar por parte de la dependencia ejecutora del programa, para mejorar el desempeño del programa.

Los aspectos ASM, deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa.

De igual forma, se deberá hacer referencia al avance en la implementación de ASM, derivados de evaluaciones externas anteriores, en caso de tener registro de evaluaciones realizadas en el pasado al programa 04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

5. Conclusiones:

Consiste en una valoración resumida del desempeño del programa, que articula los hallazgos más relevantes identificados durante la evaluación y que resulten útiles para fortalecer el cumplimiento de su finalidad y objetivos. Las conclusiones emitidas por la instancia evaluadora deben servir como insumo para la toma de decisiones orientadas a la mejora del programa.

» Fortalezas

La instancia evaluadora debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

La instancia evaluadora puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

» Retos y Recomendaciones

La instancia evaluadora debe identificar recomendaciones factibles y orientadas a las áreas de oportunidad o retos del programa encontrados en la información disponible. Las recomendaciones deben ser un conjunto

articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

» **Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual**

En este apartado la instancia evaluadora debe mostrar los principales avances de cada uno de los programas en 2013 complementando la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2012, con base en los temas cubiertos por la evaluación. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios pertinentes.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

» **Consideraciones sobre la evolución del presupuesto**

La instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por el CONEVAL con base en la información proporcionada por la SHCP.

» **Fuentes de Información**

La instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por el CONEVAL que se utilizaron para elaborar la evaluación.

» **Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación**

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible

6. Datos de la instancia evaluadora:

En esta sección se deben incluir los datos generales de la instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.



7. Anexos:

La instancia evaluadora, deberá integrar al informe final de evaluación, el total de los formatos anexos señalados en los presentes términos de referencia.

Desarrollo

Para el desarrollo de la evaluación se define un cronograma de actividades, que incluye en total tres reuniones de coordinación de carácter obligatorio, con la finalidad de mantener el contacto necesario. De igual forma, el intercambio de información, se realizará por los medios institucionales designados para dicho fin, ya sea la entrega de información física en las oficinas de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, ubicadas en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, o el envío electrónico a correos institucionales de las personas responsables de coordinar la evaluación.

Para la calendarización de las referidas reuniones de trabajo, se establecen las siguientes fechas:

Reunión	Fecha	Objetivo
Reunión inaugural	16 de junio 2025	Solicitud de información para proceso de evaluación
Reunión de seguimiento	29 de agosto 2025	Presentación de avance de la evaluación
Reunión de conclusión	29 de septiembre 2025	Presentación de resultados de la evaluación

Con relación a los horarios de las reuniones, se deberán establecer por la DIPPE y hacer de conocimiento con oportunidad a la instancia evaluadora.

Plazos de entrega:

La instancia evaluadora deberá cumplir con los tiempos establecidos para cada entregable, mismos que serán revisados por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE) con la finalidad de emitir el visto bueno y dictamen de entrega a entera satisfacción.



Cabe destacar, que la DIPPE cuenta con 5 días hábiles, contados a partir de la entrega del informe final, para emitir comentarios respecto a los resultados de la evaluación. Pasado este periodo si no se emiten observaciones o comentarios, se dará por entendido que los entregables cumplieron con los requisitos y están en condiciones de integrarse al correspondiente expediente para la liquidación del correspondiente pago.

Entregable	Fecha
Informe de Evaluación versión preliminar	29 de agosto 2025
Informe de Evaluación versión final	29 de septiembre 2025

Perfil profesional del personal de la Instancia Evaluadora

La instancia evaluadora contratada deberá contar con personal profesional y con experiencia en la evaluación de programas y políticas públicas, además de cubrir los requisitos señalados en por el numeral Vigésimo Noveno de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”, enlistados a continuación:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del Pp de que se trate, deberá incluir:

d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del Pp, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

El perfil profesional se deberá acreditar con escolaridad mínima de licenciatura en áreas económico-administrativas o áreas afines al objeto de la evaluación.

Lic. José Francisco Mercado Alvarez

Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

ANEXOS

ANEXO 1 - CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

La instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe de evaluación.

En la selección de los indicadores la instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que la instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- » Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- » Identificar si la MIR utilizada durante el ejercicio fiscal 2024, ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2024.
- » El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

ANEXO 2 - CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios:

- » La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- » Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- » Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- » Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3 – FICHA TECNICA DE DIVULGACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Tipo de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre y cargo de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación	
Nombre:	Cargo:
1.5 Nombre y cargo de la persona responsable de coordinar la evaluación	
Nombre:	Cargo:
2. Datos de la instancia evaluadora	
2.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
2.2 Cargo:	
2.3 Institución a la que pertenece:	
2.4 Principales colaboradores:	
2.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
3. Identificación del programa	
3.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):	
3.2 Ente público ejecutor del (los) Programa(s):	
3.3 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
3.4 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
3.5 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
3.6 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) ejecutores de (los) Proyecto(s):	
4. Metodología utilizada en la evaluación	
4.1 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
5. Datos de contratación de la evaluación	
5.1 Tipo de contratación:	
5.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
5.3 Costo total de la evaluación:	
5.4 Fuente de Financiamiento:	

